



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



V.A.M.N.
EXPTE. N° 1056-17756-2017

DECRETO N° **6169** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el reconocimiento de servicio y el pago de los haberes adeudados al Sr. Teodosio Inocencio Rodríguez, D.N.I. N° 14.089.426, en tres (3) horas cátedra, Anual, Carácter Suplente, correspondiente a la Unidad Curricular Historia del Arte II, de 2° Año 1° división, en el Profesorado de Artes Visuales con Orientación en Pintura del Instituto de Educación Superior N° 4 correspondiente al período 19 de agosto de 2016 al 18 de septiembre de 2016 ; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, mediante Resolución N° 826-E-22, de fecha 04 de abril de 2022, se reconocen los servicios prestados y los haberes adeudados al Sr. Teodosio Inocencio Rodríguez.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el reconocimiento de servicios y el pago del Sr. Teodosio Inocencio Rodríguez.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-17756-17 caratulado: "RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DEL PROFESOR RODRIGUEZ TEODOSIO INOCENCIO EN LA UNIDAD CURRICULAR HISTORIA DEL ARTE II (ANUAL) DE 2° AÑO 1° DIVISION CARÁCTER SUPLENTE DEL PROFESORADO DE ARTES VISUALES CON ORIENTACION EN PINTURA", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



//2.. CDE. A DECRETO N°

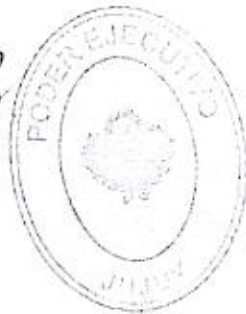
6169

-E-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.


 LIC. MARIA TERESA BOVI
 Ministra de Educación




 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR


 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENDI A LA VISTA




 Prof. ESTRELLA GARCIA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación